

Ley N ° 1044

POSADAS, 5 de Diciembre de 1978.-

El Gobernador Interino de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, inciso 4; Punto 4 de la Instrucción N ° 1/77 de la Junta Militar;

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- DONASE a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, Provincia de Misiones, y con destino a la radicación de un Parque Industrial, los siguientes inmuebles pertenecientes a la Colonia Fiscal

SAN JOSE:

- a) FRACCION b DEL LOTE 3, que tiene una superficie de 43 ha. 92 a. 50 ca. y la forma de un rectángulo cuyos lados N. E. y S. O. miden 500 m. c/u y sus lados N. O. y S. E. 878,50 m c/u siendo sus linderos: al N. E. calle por medio, tierras de propiedad particular, al S. E, Fracción a del lote 4; al S. O. parte del Pueblo San José y al N. O. fracción del mismo lote 3; todos de la Colonia SAN JOSE.-
- b) FRACION a DEL LOTE 4, que tiene una superficie de 43ha. 92a. 50ca. y la forma de un rectángulo cuyos lados N. E. y S. O. miden 500 m. c/u y sus lados N.O. y S.E. 878,50 m c/u, siendo sus linderos al N. E., calle por medio tierras de propiedad particular; al S. E., fracción b y al S. O. fracción d- ambos del mismo lote 4; y al N. O. fracción b del lote 3; todos de la Colonia SAN JOSE.-

Registrado el plano correspondiente de la Dirección General de Catastro, Geodesia y Topografía como toma de conocimiento (Dto. N° 3018/58) bajo el N ° 05910 con fecha 17 de abril de 1969.-

ARTICULO 2º.- Por Escribanía General de Gobierno se efectuarán los trámites conducentes a la transmisión del dominio.-

ARTICULO 3º.-REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

FERNANDO SERGIO DI FONZO

Cap. De Navío (R. E.)

Gobernador Interino